



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 26 de junio del 2020.

VISTO:

Opini3n Legal N° 152-2020-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 16 de junio del 2020; Informe N° 082-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 12 de junio del 2020; Informe N° 041-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 09 de junio del 2020; Informe N°16-2020-MPLM-SM/GDE-SGDP/LMQM, de fecha 09 de junio del 2020; sobre aprobaci3n de Plan de Trabajo de la Actividad "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ALIMENTACI3N SALUDABLE MEDIANTE LA PRODUCCI3N DE HORTALIZAS EN BIOHUERTOS FAMILIARES EN EL 1MBITO DE LA PROVINCIA DE LA MAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art3culo 194° de la Constituci3n Pol3tica del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Art3culo II del T3tulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Org1nica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonom3a pol3tica, econ3mica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonom3a radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administraci3n con sujeci3n al ordenamiento jur3dico;

Que, mediante el Informe N° 16-2020-MPLM-SM/GDE-SGDP/LMQM, de fecha 09 de junio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Productivo de la Entidad, remite al Gerente de Desarrollo Econ3mico la propuesta del Plan de Trabajo de la Actividad: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ALIMENTACI3N SALUDABLE MEDIANTE LA PRODUCCI3N DE HORTALIZAS EN BIOHUERTOS FAMILIARES EN EL 1MBITO DE LA PROVINCIA DE LA MAR", cuyo objetivo es mejorar el acceso a una alimentaci3n saludable mediante la producci3n de hortalizas en biohuertos familiares, presenta para su validaci3n, aprobaci3n y posterior ejecuci3n. El presupuesto de la mencionada actividad asciende a la suma de S/. 57.280.00 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), y ser1 financiado y ejecutado con los recursos de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, adjunta dicho Plan;

Que, a trav3s del Informe N° 041-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 09 de junio del 2020, el Gerente de Desarrollo Econ3mico remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo de la Actividad: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ALIMENTACI3N SALUDABLE MEDIANTE LA PRODUCCI3N DE HORTALIZAS EN BIOHUERTOS FAMILIARES EN EL 1MBITO DE LA PROVINCIA DE LA MAR", se1alando que la Gerencia de Desarrollo Econ3mico hace la evaluaci3n correspondiente de dicho Plan de Actividad en cada uno de sus componentes y presupuesto considerado, el cual se encuentra debidamente sustentado y considera las partidas necesarias para garantizar los resultados planteados y considera pertinente la ejecuci3n de dicha actividad que ser1 de beneficio para las familias en estado de vulnerabilidad en el 1mbito de la provincia de La Mar. Concluye, precisando que seg3n la evaluaci3n el Plan de Actividad se encuentra debidamente justificada y sustentada, por lo que otorga su opini3n favorable para su aprobaci3n y recomienda realizar los tr1mites correspondientes a fin de aprobar dicho Plan, cuyo resumen del presupuesto general de la actividad es el siguiente:

DESCRIPCI3N	MONTO
GASTOS POR LA CONTRATACI3N DE SERVICIOS	S/. 17,620.00
GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/. 39,660.00
PR3SUPUESTO TOTAL	S/. 57,280.00

Que, a trav3s del Informe N° 082-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 12 de junio del 2020, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dirigido al Gerente Municipal, se1alando en su an1lisis que el Biohuerto es un nuevo espacio creado para las familias, que tiene por objetivo fomentar la pr1ctica de la agricultura, quienes aprender1n de forma vivencial a realizar labores de siembra, trasplante, riego, deshierbo y cosecha, bajo la asesor3a t3cnica de profesionales expertos en el tema. Concluye, mencionando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 57,280.00 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles)**, que ser1 afectado a la Meta 160, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro 18 Canon Sobre canon, Regal3as, Rentas de Aduanas y recomienda aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo en menci3n;

Que, conforme al art3culo 195° de la Constituci3n Pol3tica del Estado, sobre Competencia de los Gobiernos Locales, indica que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la econom3a local, y la prestaci3n de los servicios p3blicos de su responsabilidad, en armon3a con las pol3ticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, de acuerdo al art3culo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Org1nica de Municipalidades se establece que las municipalidades, en materia de desarrollo y econom3a local, tiene entre sus competencias y funciones especificas generales el de fomentar programas de desarrollo rural;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Org1nica de Municipalidades, en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resoluci3n de Alcald3a N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y dem1s normas vigentes;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 26 de junio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad “MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN BIOHUERTOS FAMILIARES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA MAR”, cuyo objetivo es mejorar el acceso a una alimentación saludable mediante la producción de hortalizas en biohuertos familiares, con un **presupuesto total de S/ 57,280.00 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles)**, que será afectado a la Meta 160, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro 18 Canon SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la misma que es parte integrante de la presente resolución y con el siguiente presupuesto:

DESCRIPCIÓN	MONTO
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/. 17,620.00
GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/. 39,660.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 57,280.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Productivo , Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

